BBVA LEASING 2026-1, FONDO DE TITULIZACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE RETENCIÓN
REGLAMENTO DELEGADO (UE) 625/2014

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 625/2014 de la Comisión, de 13 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante normas técnicas de regulación en las que se especifican los requisitos aplicables a las entidades inversoras, patrocinadoras, acreedoras originales y originadoras en relación con las exposiciones al riesgo de crédito transferido, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (la "**Entidad Cedente**"), en su condición de entidad originadora, comunica a los inversores que retendrá en BBVA LEASING 2026-1, FONDO DE TITULIZACIÓN (el "**Fondo**"), de manera constante, un interés económico neto significativo en la titulización.

En particular, la Entidad Cedente retiene la totalidad de los bonos de la serie B, así como el principal del préstamo subordinado concedido al Fondo, ambos conjuntamente a modo de tramo de primera pérdida, de manera que la retención supondrá en todo momento, al menos, un cinco por ciento (5%) del saldo vivo de los préstamos que componen el Fondo en cada momento.

Madrid, 23 de noviembre de 2026